I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001145

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 09 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3715/2010; el Memorándum N°1000/541/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1075/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1075/2010, se otorgó una subvención a la **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** Personalidad Jurídica N°68-93, representado por su Presidenta doña **ORFILIA CASTRO TOBAR,** cédula de Identidad N°12.469.362-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $700.000.-(setecientos mil de pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha junio de 2010.

2. El **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. El **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001145

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN"

En Cerrillos, a 02 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** Personalidad Jurídica Nº68-93, representada por su Presidenta doña **ORFILIA CASTRO TOBAR,** Cédula de Identidad número 12.469.362-4, con domicilio en Las Palmas Nº5783, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1075/2010, de fecha 01 de Julio de 2010, se otorga al **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: El CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha Junio de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO JUVENIL Y CULTURAL "AUKIN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas[1] legales que le faculte la ley.

4.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO JUVENILY CULTURAL "AUKIN"
Representado por
ORFILIA CASTRO TOBAR
C.I. 12.469.362-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.